

**RECANVIS I COLORS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**HIPER GRUP, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**  
**RECANVIS EMPORDA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las juntas universales celebradas el 27 de junio de 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Recanvis i Colors, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con «Hiper Grup, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y con «Recanvis Emporda, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Estas operaciones se ajustan al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2002.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de «Recanvis i Colors, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Hiper Grup, Sociedad Limitada» y «Recanvis Emporda, Sociedad Limitada».—33.656. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**RODOAL, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**PROMOCIONES DOMÉNECH**  
**& ALAPONT, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

La Junta General de la sociedad «Rodoal, Sociedad Limitada», ha aprobado en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2002 la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Promociones Doménech & Alapont, Sociedad Limitada», mediante la aportación del patrimonio escindido, suponiendo, por tanto, la transmisión en bloque de dicho patrimonio a la sociedad beneficiaria, que adquiere todos los derechos y obligaciones con relación a los elementos transmitidos; todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 10 de junio de 2002.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica el derecho que asiste a los acreedores, trabajadores y accionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 28 de junio de 2002.—El Administrador, Josep-Enric Llapart Martín.—33.641. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**ROMAR OBRES CIVILS I**  
**CONSTRUCCIONS, S. L.**

*(Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo)*

En Junta general y universal de socios, de carácter extraordinario, celebrada el día 30 de junio de 2002,

se adoptó el acuerdo de disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo a «Catalana D'Obres i Vials, Sociedad Limitada».

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 1 de julio de 2002.

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

Reus, 1 de julio de 2002.—Un Administrador.—34.054.

**SAFARICH NOU, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**INMO-VOLTES, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En Junta general universal de socios de fecha 26 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de rama de actividad de la primera, con traspaso parcial del Activo y Pasivo inmobiliario de la sociedad escindida a la sociedad beneficiaria de la escisión.

La escisión parcial se llevará a cabo conforme al proyecto redactado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en base al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la misma, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Ramón-Borja Mingot.—33.352. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**S. A. ROBAMA**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**FIMSA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En juntas generales ordinarias celebradas con carácter de universal el día 28 de junio de 2002 de «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» y «Fimsa, Sociedad Limitada», el accionista único y los socios de cada sociedad respectivamente acordaron la fusión y absorción de esta última por la primera, disolviéndose «Fimsa, Sociedad Limitada», sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Sociedad Anónima Robama Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La operación se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 29 de mayo de 2002, y tratándose de una fusión impropia inversa, por la que «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» (sociedad absorbente) está íntegramente participada por «Fimsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), no se ha formalizado ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni establecido procedimiento y relación de canje en sentido estricto, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, «Sociedad Anónima Robama Uniper-

sonal» ha procedido simultáneamente a la aprobación de la fusión por absorción a amortizar sus acciones propias adquiridas en virtud de la fusión y ha emitido nuevas acciones, y que han sido adjudicadas a los socios de «Fimsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) en igual proporción a la que tenían en dicha sociedad absorbida.

Las operaciones de «Fimsa, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas por cuenta de «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» a partir del día 1 de enero de 2002.

Han sido aprobados los balances que han servido de base para la operación cerrados en cuanto a ambas sociedades en fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y al accionista o socios de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barberà del Vallès (Barcelona) y Barcelona, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» y el Administrador Solidario de «Fimsa, Sociedad Limitada».—33.385. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**SECOFIA, S. L.**  
**(En liquidación)**

La Junta general celebrada el día 9 de julio acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	7.162,99
Total Activo .....	7.162,99
Pasivo:	
Capital Social .....	4.507,59
Reservas .....	901,52
Pérdidas y ganancias .....	-1.251,18
Provisión gastos disolución .....	3.005,06
Total Pasivo .....	7.162,99

Barcelona, 10 de julio de 2002.—La Liquidadora.—33.654.

**SIBELCO MINERALES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SOCIEDAD DE MINERALES**  
**SILÍCEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**ARENAS DE JEREZ,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de Junta General y decisión de Accionista Único y Socio Único de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 25 de junio de 2002, se ha procedido a la fusión de «Sibelco Minerales, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) con «Sociedad de Minerales Silíceos, Sociedad Anónima» y «Arenas de Jerez, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la absorbente «Sibelco Minerales, Sociedad Anónima», la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las absor-

bidas, con extinción de éstas últimas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en los correspondientes Registros Mercantiles. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 25 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración—33.059.  
2.ª 17-7-2002

**SKANDIA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**SKANDIA LINK, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Skandia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, decidió, con fecha 30 de mayo de 2002, la escisión parcial, sin extinguirse, de la unidad económica constituida por los activos y pasivos afectos a la actividad de la parte del ramo de los seguros de vida en los que el tomador asume el riesgo de la inversión (modalidad «unit linked»), que constituyen una parte de los riesgos de dicho ramo, traspasando en bloque tales Activos y Pasivos a «Skandia Link, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, cuyo accionista único suscribió el acuerdo de escisión en la misma fecha, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil, y utilizando como Balances de Escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2001. El conjunto de las pólizas de seguro y pasivos afectos a las mismas que son objeto de escisión cubren riesgos o compromisos localizados en un ámbito territorial superior al de una Comunidad Autónoma.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de escisión parcial en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde el último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Skandia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de «Skandia Link, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal.—34.131.  
2.ª 17-7-2002

**SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE ESPECTÁCULOS (Sociedad absorbente)**  
**INMOBILIARIA PAULINO CABALLERO, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

La Junta General de «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Espectáculos» celebrada el día 26 de junio de 2002 y la Junta General de «Inmobiliaria Paulino Caballero, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) celebrada el día 28 de junio de 2002, han acordado la fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Paulino Caballero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Espectáculos» (sociedad absorbente). Dichos acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión de fecha 27 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 2 de mayo de 2002, y a los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.384.  
y 3.ª 17-7-2002

**SOLVAVES, S. L.**

**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

**AMÉRICA ORANGE COUNTY, S. A.**

**Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de «Solvaves, S. L.» (sociedad unipersonal), y «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), respectivamente, celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), por «Solvaves, S. L.» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2002, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado «Solvaves, S. L.» (sociedad unipersonal), es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida; por lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones-participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Solvaves, S. L.» (sociedad unipersonal), a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones-participaciones ni derechos especiales dis-

tintos de las acciones-participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—33.239.  
y 3.ª 17-7-2002

**SPAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbente)**

**POSTALIA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de las sociedades «Spar Española, Sociedad Limitada» y «Postalía, Sociedad Limitada», adoptaron con fecha 27 de junio de 2002, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Spar Española, Sociedad Limitada», como absorbente, y de la sociedad «Postalía, Sociedad Limitada», como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al Proyecto conjunto de fusión suscrito por la Administradora Única de ambas sociedades el 20 de mayo de 2002, traspasándose en su totalidad, a título universal, a favor de la sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del citado texto legal.

Madrid, 1 de julio de 2002.—La Administradora única.—33.116.  
y 3.ª 17-7-2002

**STEULER IBÉRICA, S. A.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que esta sociedad ha acordado para compensar pérdidas, reducir su capital social a cero euros y simultáneamente ampliarlo en la suma de 65.000 euros, mediante la emisión de 65 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, con numeración correlativa del 1 al 65, ambas inclusive.

Bilbao, 8 de abril de 2002.—El Administrador general único.—34.239.

**SUMINISTROS ELÉCTRICOS MANZANARES, S. L.**

Se convoca Junta general de socios que tendrá lugar en Madrid, calle Goya, 61, 2.º derecha, Notaría de don José Antonio Escartín Apiens, el 2 de agosto